



Veinte maravedis.



SEELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Reservan al todo Poderoso las de biva guarria por los sin  
gularer beneficios dispensados a esta Monarquía, y que  
expresa la citada Real Cedula, Cantando este Devo  
y celebrandose la Misa con su Magestad expuesta,  
predicandose el sermón por el Sr. D. Josef Ered  
Dignidad de Arzobispo de Chinchilla y Obispo forense  
del Departamento de Cartagena, Cuyade vota, y reli  
giosa funzion se practica con el luximiento debido  
atan soberano objeto, y segun corresponde a una Cattedra  
dial, sin que la Ciudad subministre gastos a los unos  
y que se pondran luminarias en las noches de la  
día vea, vea, yecho, del referido mes luego  
que principié el repique de Campanas; Con otras  
expresiones que fizieron presente propia de un  
politica, y como Capitular del de m Cuerpo tan res  
petable y autorizado, y quien entoco tiempo ha  
acreditado su lealtad y fidelidad a los reyes  
de esta Monarquía, intenesandose en su mayor felicidad